

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°386
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 4 de abril de 2024, siendo las 10:30 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N°386 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°385.
2. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que modifica Norma de Carácter General N°426, que determina las infracciones de menor entidad sujetas a procedimiento simplificado.
3. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N°306.
4. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que modifica la Circular N°1815.
5. Solicitud de autorización de Banco Itaú Chile para desinversión en la Bolsa de Valores de Colombia e inversión en la sociedad Holding Chilena S.A.
6. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien preside la Sesión, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau, y Sra. Catherine Tornel León.

Se deja constancia que no asiste a la Sesión el Comisionado Sr. Beltrán de Ramón Acevedo, por encontrarse haciendo uso de feriado legal a la fecha de su celebración.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General, y la Sra. Claudia Soriano Carreño, Directora General Jurídica (s).

Se consigna la participación del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, para tratar el punto 2 de tabla (asiste únicamente al punto 2 de tabla); Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar los puntos 3, 4 y 5 de tabla (asiste a los puntos 2, 3, 4, y 5 de tabla); el equipo de la Dirección General de Regulación Prudencial: Sr. Patricio Espinoza Arias, para tratar el punto 3 de tabla (asiste a los puntos 2, 3 y 4 de tabla), y Sra. María Elisa Alonzo Collazo, para tratar el punto 4 de tabla (asiste a los puntos 2, 3 y 4 de tabla).

Asimismo, se consigna que asiste a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (asiste a los puntos 2, 3, 4, y 5 de tabla); Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones de la Dirección General Jurídica (asiste a los puntos 2, 3, y 4 de tabla); el equipo de la Dirección General de Regulación Prudencial: Sr. Marco Jaque Sarro (asiste a los puntos 2, 3, y 4 de tabla) y Sr. Daniel Calvo Castañeda (asiste a los puntos 4 y 5 de tabla); Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste a todos los puntos de tabla)

Se hace presente que la Presidenta, los Comisionados presentes, el Secretario General, la Directora General Jurídica (s), así como los demás participantes y asistentes, concurren a todos los puntos de tabla de la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°385

Acuerdo N°1:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau, y Sra. Catherine Tornel León, acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°385.

2. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que modifica Norma de Carácter General N°426, que determina las infracciones de menor entidad sujetas a procedimiento simplificado

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta [REDACTED] del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, [REDACTED] de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo la puesta en consulta pública del proyecto normativo que modifica la Norma de Carácter General N°426, que establece infracciones sujetas a procedimiento simplificado, y de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se señala que el artículo 54 del Decreto Ley N°3.538 dispone que la Comisión, mediante Norma de Carácter General, determinará aquellas infracciones de menor entidad que podrán ser sometidas al procedimiento simplificado al que se refiere el Párrafo 3 del Título IV del mismo Decreto Ley, así como también el rango de sanciones aplicables a esas conductas de conformidad con el Título III de dicho cuerpo legal.

Luego, se indica que, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°71 de 16 de agosto de 2018 y ejecutado mediante Resolución Exenta N°4018 de 10 de septiembre del mismo año, el Consejo aprobó la Norma de Carácter General N°426. Dicha norma fue modificada mediante acuerdos adoptados en Sesiones Ordinarias N°111 y 314, de 3 de enero de 2019 y 17 de noviembre de 2022, respectivamente, y ejecutados mediante Resoluciones Exentas N°50 de 4 de enero de 2019 y N°7627 de 22 de noviembre de 2022.

Finalmente, se agrega que han surgido nuevas regulaciones que, en ciertos casos, han derogado o reemplazado las normas que contienen obligaciones cuyo incumplimiento es tratado en la Norma de Carácter General N°426, por lo cual se ha estimado necesario someter a consulta pública una propuesta normativa que modifica la citada Norma de Carácter General, a efectos de actualizar las referencias normativas que con el tiempo han sido derogadas o reemplazadas, así como introducir nuevas infracciones de menor entidad que podrán ser sometidas a procedimiento simplificado.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de la Comisión el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la ley le corresponda para la regulación del mercado financiero.
- El numeral 3 del artículo 20 del D.L. N°3.538, conforme al cual la normativa que imparta el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La propuesta presentada por el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, contenida en el Anexo N°1 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, a contar de la fecha de su publicación y por un período de 4 semanas, de la propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N°426, contenida en su respectivo informe normativo.

3. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N°306

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta [REDACTED] del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, [REDACTED] de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la puesta en consulta pública de la disposición transitoria que regula la implementación de la norma que modifica la Norma de Carácter General N°306 (NCG 306), acompañada de su respectivo informe normativo, y de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hacen uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial y el Director de Regulación de Seguros de la misma Dirección General, quienes explican en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del D.F.L N°251 de 1931, las entidades aseguradoras y reaseguradoras establecidas en el país, para cumplir con las obligaciones provenientes de la contratación de los seguros y reaseguros, deberán constituir reservas técnicas de acuerdo con los principios actuariales, procedimientos, tablas de mortalidad, tasas de interés y otros parámetros técnicos que, por norma de carácter general, establezca este Servicio. Su modificación o reemplazo deberá comunicarse a las compañías con 120 días de anticipación, a lo menos.

En el contexto señalado, se emitió la Norma de Carácter General N°306 de 2011, que establece las tablas de mortalidad M-95 para el cálculo de las reservas matemáticas de los seguros de vida no previsionales, y que han sido utilizadas por más de 20 años. Sin embargo, se expone que durante los últimos años un número importante de aseguradoras han propuesto tablas propias a la Comisión, toda vez que las actuales tablas M-95 no estarían representando adecuadamente la mortalidad de sus carteras.

Se agrega que, el Consejo de la CMF, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°346 de 29 de junio de 2023, ejecutado mediante Resolución Exenta N°4679 de 03 de julio de 2023, acordó poner en consulta, por el periodo de 4 meses, a contar de su fecha de publicación, una propuesta normativa que reemplaza las tablas M-95, actualmente vigentes, establecidas para el cálculo de reservas matemáticas en la NCG 306, acompañada de su respectivo informe normativo.

Sin perjuicio de lo anterior, se expone la necesidad de someter a consulta pública una disposición transitoria que regula la implementación de la propuesta normativa referida precedentemente, acompañada de su respectivo informe normativo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión, el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar

administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.

- El número 3 del artículo 20º del D.L N°3.538, según el cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N°2 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, por el periodo de 2 semanas, a contar de la fecha de su publicación, de una disposición transitoria que regula la implementación de la Norma que modifica la Norma de Carácter General N°306, junto con su respectivo informe normativo.

4. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que modifica la Circular N°1815

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta [REDACTED] del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, [REDACTED] de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la puesta en consulta pública de la propuesta normativa que modifica la Circular N°1815, contenida en su respectivo informe normativo, y de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hacen uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial y la Jefa de la División Técnica y Seguros Previsionales de la

misma Dirección General, quienes explican en detalle los antecedentes antes referidos.

Se señala que la Circular N°1815 establece regulaciones para el envío de información mensual sobre pólizas de renta vitalicia previsional del D.L. N°3.500 de 1980, y que la Comisión ha puesto a disposición en su sitio web un Anexo Técnico que contiene la información exigida y el formato en que ésta debe ser remitida a este Servicio.

Luego, se agrega que, actualmente, las compañías de seguros de vida con rentas vitalicias previsionales vigentes remiten, mediante correo electrónico y a solicitud de la Comisión, un cuadro con información de las pensiones a pagar y las efectivamente pagadas al día 21 de cada mes, para monitorear el proceso del pago de pensiones, así como información sobre la fecha de pago de éstas.

En el contexto reseñado, se indica que se ha estimado necesario someter a consulta pública una propuesta normativa que modifique la citada Circular N°1815, a fin de establecer normas para el envío de información sobre pólizas de renta vitalicia previsional del D.L. N°3.500, mediante el sistema SEIL y, además, para ajustar su Anexo Técnico con el objeto de recopilar la información señalada en el párrafo precedente.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de la Comisión el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la ley le corresponda para la regulación del mercado financiero.
- El numeral 3 del artículo 20 del D.L. N°3.538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N°3 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, a contar de su fecha de publicación y hasta el 2 de mayo de 2024, de la propuesta normativa que modifica la Circular N°1815, que establece normas para el envío de información sobre pólizas de renta vitalicia previsional del D.L. N°3.500, contenida en su respectivo informe normativo.

5. Solicitud de autorización de Banco Itaú Chile para desinversión en la Bolsa de Valores de Colombia e inversión en la sociedad Holding Chilena S.A.

Acuerdo N°5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda postergar la revisión del punto de tabla, a fin de efectuar una mejor revisión de su contenido.

Acuerdo N°6:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 2, 3 y 4 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

7. **Informe de ejecución de acuerdos**

La Presidenta, a través del Secretario General y en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N°3019 de 28 de marzo de 2024, que ejecuta Acuerdo N°5 adoptado en Sesión Ordinaria N°385, que aprobó calificar como de importancia sistémica e imponer los cargos que se indican, en los términos del artículo 66 quáter de la Ley General de Bancos a las instituciones bancarias que se indican.
2. Resolución Exenta N°3072 de 1 de abril de 2024, que ejecuta Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N°385, que aprobó la propuesta de la Presidenta de la Comisión respecto de los ajustes de la Resolución Exenta N°4.589 de 29 de junio de 2023, referidos al cambio de denominación de la División de Selección y Formación de la Dirección General de Personas.
3. Resolución Exenta N°3121 de 3 de abril de 2024, que ejecuta Acuerdo N°1 adoptado en Sesión Extraordinaria N°137, que aprobó mantener la suspensión de la oferta pública, transacción y cotización en Bolsas de Valores de las acciones de HOLDING BURSATIL REGIONAL S.A.
4. Oficio Ordinario N°41165 de 1 de abril de 2024, dirigido al Ministerio de Hacienda, que ejecuta Acuerdo N°4 adoptado en Sesión Ordinaria N°385, que aprobó otorgar informe favorable al Ministerio de Hacienda respecto del aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile, requerido en virtud del artículo cuarto de la Ley N°21.384 y mediante Oficio Ordinario N°347/2024 de 11 de marzo de 2024.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1.



El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 10:57 horas, se pone término a la Sesión.

X



Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta

X



Augusto Iglesias Palau
Comisionado

X

Gerardo
Andres Bravo
Riquelme
Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General

Firmado
digitalmente por
Gerardo Andres
Bravo Riquelme
Fecha: 2024.06.13
17:26:58 -04'00'

Bernardita
Piedrabuena
Keymer

Firmado digitalmente por
Bernardita Piedrabuena
Keymer
Fecha: 2024.06.14 07:53:54
-04'00'

Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada

X



Catherine Tornel León

Catherine Tornel León
Comisionada